



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
PROVINCIA DE CORDOBA

**APROBADO POR UNANIMIDAD
PRESENTADO POR EL DEM**

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA Nº 2870/2020**

VISTO:

La necesidad de adquirir por parte de la Municipalidad, un tractor, como herramienta de uso indispensable.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nro. 2774/2019 “Régimen de Contratación” de fecha 27/12/2019 autoriza la contratación directa por parte del Departamento Ejecutivo hasta la suma de Pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil cincuenta y nueve (\$ 448.059,00) conforme Art 28 inc 1º) de la mencionada normativa;

Que para montos superiores a los referenciados prevee el sistema de contratación mediante concurso y/o licitaciones para aquellas contrataciones superiores a los pesos novecientos treinta mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 (\$ 930.432,00);

Que el mismo artículo 28, antes citado en su Inciso segundo prevee textualmente: “AUTORIZÁSE al D.E. a contratar en forma directa en los siguientes casos: *“...INC 2º mediante decreto del D.E. cuando en caso de urgencia manifiesta y por necesidad imperiosa , no pueda esperarse resultado de un proceso licitatorio o de un concurso de precio sin afectar la prestación de servicios públicos. En este último caso el D.E. remitirá al H.C.D. para conocimiento dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, las constancias de las actuaciones labradas, conforme lo establecido por el artículo siguiente..”;*



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
PROVINCIA DE CORDOBA

Que atento que el Municipio necesita de manera imperiosa un tractor, para ser utilizado para desmalezamiento, para enganche de carros para traslados de residuos, ramas, y/o demás desechos;

Que en virtud de la estación del año en la que nos encontramos, momento en el cual comienza a aumentar el crecimiento de pastizales, malezas y yuyos, resultando necesario e imperioso intensificar la limpieza de sitios y espacios verdes con motivo de evitar la proliferación del mosquito. Máxime en nuestra localidad donde se debe intensificar tales tareas con motivo de evitar un brote epidemiológico de Dengue, conforme los antecedentes registrados;

Que es de conocimiento público la difícil situación económica financiera que se encuentra atravesando el país en general, con motivo de la pandemia por COVID 19 razón por la cual amerita la compra de un tractor usado, ya que resulta imposible atento las finanzas del municipio acceder a la compra de uno nuevo;

Que si bien se ha investigado precios en la zona, en empresas dedicadas al agro lo cierto es que no existe la posibilidad de adquirir este tipo de herramientas sin la constitución de garantía real y/o la contratación de empréstitos;

Que siendo que recientemente miembros del Departamento Ejecutivo e integrantes del Honorable Tribunal de Cuentas se han interiorizado sobre el tema, encontrando una oferta más que razonable y accesible, que permite la financiación en el pago sin la suscripción de ningún tipo de prenda y/u otro tipo de garantía a los fines de efectivizar la compra;

Que analizado el precio de venta ofrecido por el titular del mismo Sr. Víctor Hugo Grosso, por un Tractor Marca Massey Ferguson, Modelo 1195 L; año 1992 Serie 2176063505 con cabina y Tracción Simple;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
PROVINCIA DE CORDOBA

Que el precio de venta ha sido establecido en el equivalente en pesos, a dólares estadounidenses dieciocho mil con 00/100 (U\$S 18.000,00.-), conforme valor de cotización promedio entre compra- y venta que publica el Banco de la Nación Argentina;

Que dicho valor resulta razonable comparado con otros rodado de similares características, de conformidad a averiguaciones efectuadas por el encargado de sector de compras del Municipio, así como también por averiguaciones efectuadas por miembros del Honorable Tribunal de Cuentas y miembros del Ejecutivo; donde los valores de plaza oscilan entre los U\$S 18.000 a U\$S 25.000,

Que el vendedor a la fecha ostenta otros interesados en la adquisición del objeto que nos ocupa, por lo que urge una rápida decisión con motivo de no perder la posibilidad de negociación;

Que mediante tratativas efectuadas por el Departamento Ejecutivo y una vez efectivizada la constatación del estado en el que se encuentra el tractor, la ficha técnica del rodado, se ha arribado a posible acuerdo en el pago el cual sería en cinco cuotas, iguales y consecutivas, sin intereses abonadas mediante la emisión de títulos valores, Cheques de pago diferido, uno a fecha de su libramiento, treinta (30), sesenta (60), noventa (90) y ciento veinte (120) días;

Que atento que este Municipio cuenta con saldos suficientes en la partida presupuestaria 2.2.1.07.01 "MAQUINARIAS Y EQUIPOS" conforme Presupuesto anual de Cálculo de Recursos y gastos 2020", conforme Ordenanza Nro. 2805/2020;

Que en consecuencia de lo anterior manifestado, y por los fundamentos detallados, resulta necesario e imperioso proceder a determinar la cuestión que nos ocupa.-

POR TODO ELLO



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
PROVINCIA DE CORDOBA

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTICULO 1º): AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a compra directa de un Tractor Marca Massey Ferguson, Modelo 1195 L; año 1992 Serie 2176063505 con cabina y Tracción Simple; cuya titularidad corresponde al Sr. Víctor Hugo Grosso, DNI Nº 23.062.413; por la suma equivalente en pesos a dólares estadounidenses dieciocho mil; conforme promedio de cotización precio venta y compra del Banco de la Nación Argentina.- - - - -

ARTICULO 2º): AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a suscribir todo tipo de documentación y/o acuerdo con la finalidad de adquirir mediante boleto de compra venta el tractor antes referenciado y a los fines de su posterior Inscripción Registral.- - - - -

ARTICULO 3º): EMÍTANSE oportunamente, los títulos valores (cheques de pago diferido) a los fines de abonar el precio convenido y de conformidad a lo acordado, es decir cinco valores : uno a fecha de su libramiento, a treinta (30), sesenta (60), noventa (90) y ciento veinte (120) días, pagos que deberán ser imputados a la Partida Presupuestario Nro. 2.2.1.07.01 “MAQUINARIAS Y EQUIPOS” conforme Presupuesto Calculo de Recursos y Gastos 2020;.- - - - -

ARTICULO 4º): REFRÉNDESE el presente por parte de la Secretaria de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA. - - - - -

ARTICULO 5º): ELÉVESE el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por la ley 8102.- - - - -

ARTICULO 6º): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, ELÉVESE AL HTC PARA SU VISACIÓN, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO, ARCHÍVESE.-

SANCIONADA: En Balnearia, a veinticinco días del mes de septiembre de dos mil veinte.-
PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 133/2020 del Departamento Ejecutivo municipal, de fecha 28 de septiembre del año 2020.-